



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Fernando López Pedrosa.
(Alcalde – Presidente Acctal.).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(El Sr. Alcalde Accidental justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Fernando López Pedrosa, Primer Teniente de Alcalde, por delegación del titular, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.022.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Presidente da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a M.R.P., para obras consistentes en arreglo de avería de agua en cochera (obra menor) en C/ Plazuela nº 15 –Referencia catastral: 8165826UG6286 N0001GZ– (Expte. 095/2.022).
- D./D^a J.R.M., para obras consistentes en desescombro de patio (obra menor) en C/ Eras nº 66 –Referencia catastral: 8064453UG6276S0001EW– (Expte. 096/2.022).
- D./D^a A.M.R.G., para obras consistentes en cerramiento de parcela con bloques y valla metálica (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores nº 44 –Ref. catastral: 7863834UG6276S0001RW– (Expte. 098/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.- No se plantearon.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA JUANA GUERRERO SÁNCHEZ: RECLAMACIÓN DE DAÑOS.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la reclamación presentada por Doña Juana Guerrero Sánchez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.963, de 12 de diciembre de 2.022), en relación al siniestro ocurrido, el día 20 de noviembre de 2.022, en su domicilio sito en C/ Cuarterón nº 30, cuando la Auxiliar de Ayuda a Domicilio estaba limpiando un “kit nebulizador para casa”, accidentalmente se produjo la rotura de dicho aparato, y solicita la indemnización de los daños y perjuicios producidos con motivo del referido suceso.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Reconocer a Doña JUANA GUERRERO SÁNCHEZ el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de la rotura del referido kit nebulizador, el día 20 de noviembre de 2.022, en su domicilio sito en C/ Cuarterón nº 30, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños ocasionados.

SEGUNDA.- Estimar la indemnización solicitada por Doña Juana Guerrero Sánchez, en base a la documentación aportada por la misma, cuyo importe asciende a Veintiséis euros con Noventa y Cinco céntimos (26,95 €).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **A.M.P.A. “PELUSA” DEL I.E.S. DON DIEGO DE BERNUY DE BENAMEJÍ: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la instancia presentada por Doña María José Delgado González, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) “Pelusa” del I.E.S. Don Diego de Bernuy de Benamejé (Registro de Entrada núm. 2.008, de 15 de diciembre de 2.022), en la que expone que tal Asociación tiene previsto la creación de un espacio cardio saludable en dicho Instituto, y solicita la colaboración económica de este Ayuntamiento para sufragar parte del gasto para adquisición e instalación de un desfibrilador.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) “Pelusa” del I.E.S. Don Diego de Bernuy de Benamejé ayuda económica por importe de Trescientos euros (300,00 €.), para sufragar parte del gasto para adquisición e instalación de un desfibrilador.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) “Pelusa” del I.E.S. Don Diego de Bernuy de Benamejé, para su conocimiento y efectos.

- **COFRADÍAS Y HERMANDADES DE ENCINAS REALES: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.-**

El Sr. Presidente da cuenta de las instancias presentadas por las distintas Cofradías y Hermandades de esta localidad (Registro de Entrada núm. 2.033, de 20 de diciembre de 2.022), en la que solicitan la colaboración económica de este Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos ocasionados por la reforma en la Ermita del Calvario, así como por participar en el Belén Viviente 2.022.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a las Cofradías y Hermandades de esta localidad ayuda económica por importe de Setecientos Cincuenta euros (750,00 €.), para sufragar parte de los gastos ocasionados por la reforma en la Ermita del Calvario y su participación en el Belén Viviente 2.022, según el siguiente detalle:

- Venerable, Muy Noble y Concepcionista Cofradía del Santo Entierro, María Santísima de la Soledad y la Inmaculada Concepción: Ciento Cincuenta euros (150,00 €).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Hermandad de San Juan Evangelista: Ciento Cincuenta euros (150,00 €).
- Hermandad de Ntro. Padre Jesús de las Penas: Ciento Cincuenta euros (150,00 €).
- Hermandad de la Virgen de los Dolores: Ciento Cincuenta euros (150,00 €).
- Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno: Ciento Cincuenta euros (150,00 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a las Cofradías y Hermandades antes citadas, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA ACTUACIÓN “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y ACERADO AL CEMENTERIO. ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Presidente da cuenta de la actuación denominada “Adecuación de iluminación en Plaza de las Encinas y Acerado al Cementerio. Encinas Reales”, incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas Bienio 2022-2023” (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022), así como de la necesidad de efectuar algunas modificaciones en el Proyecto de dicha actuación (cambio del tipo de farolas y columnas), aprobado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2.022, manteniendo inalterable el importe total del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Modificar el contenido del Proyecto correspondiente a la actuación denominada “Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y Acerado al Cementerio. Encinas Reales”, cuyo importe total asciende Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €.). Dicha modificación consiste, única y exclusivamente, en el cambio del tipo de farolas o luminarias y del tipo de columnas, manteniendo inalterable el importe del mismo.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;